

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Abelardo Delgado Vargas y otro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Versalles, Valle del Cauca, enero (26) de dos mil veinte (2020)-

INTERLOCUTORIO CIVIL No.002
(Reanudar proceso)
Radicación: 2018-00020-00

Como quiera que el término de suspensión concedido en el auto Interlocutorio Civil N° 039 de fecha 10/2020 se encuentra vencido, de conformidad con el artículo 163 del C.G.P. Inciso 2° “Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten”, se ordenará la reanudación del proceso.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA;

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial y en contra de ABELARDO DELGADO VARGAS y GUSTAVO ANTONIO DUQUE ARIAS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

